



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

Fermín M. Contreras Gómez
Comisionado de Seguros

4 de abril de 2002

CARTA CIRCULAR NÚM.: LE-04-1647-2002

A TODOS LOS AGENTES

ASUNTO: RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA EL AÑO FISCAL 2002-2003

Estimadas señoras y señores:

El Artículo 7.010(1) del Código de Seguros de Puerto Rico dispone que todos los tenedores de licencia deberán satisfacer el derecho anual establecido no más tarde del 30 de junio de cada año.

Este año se incorporan algunos cambios al procedimiento de renovación que persiguen agilizar el mismo para años subsiguientes. A estos fines, la Oficina del Comisionado de Seguros ("OCS") solamente emitirá una licencia por cada tenedor y éste será responsable de su renovación.

Con el fin de que dicha licencia pueda ser renovada a1 1 de julio de 2002, el formulario adjunto deberá ser completado en todas sus partes y enviado a la OCS **en o antes del 10 de mayo de 2002**, acompañado de un cheque certificado o giro postal por la cantidad de ciento cincuenta (150) dólares (agentes independientes) o trescientos (300) dólares (agentes corporativos), pagadero al Secretario de Hacienda. Cada tenedor de licencia deberá enviar, junto con el pago correspondiente, los siguientes documentos:

- **Certificación Negativa de Deuda de Contribuciones sobre Ingresos**

Apartado 8330 • San Juan, Puerto Rico 00910-8330

Tel. (787) 722-8686 • Fax (787) 722-4400

www.ocs.gobierno.pr

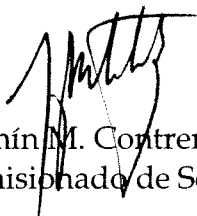
- **Certificación Negativa de Deuda Pendiente con ASUME¹**

De otra parte, no se renovará la licencia a ningún tenedor que tenga multas administrativas impuestas por la OCS, mediante Resolución u Orden final y firme, y que no las haya pagado dentro del término dispuesto para ello. La División de Licencias y Exámenes notificará adecuadamente y con suficiente tiempo las multas pendientes de pago.

Les advertimos que toda solicitud que se reciba después del 30 de junio de 2002, no será considerada por la OCS para renovación, por lo que el solicitante deberá presentar una nueva solicitud de licencia de conformidad con el Código de Seguros.

Exigimos el cumplimiento estricto de las disposiciones de esta Carta Circular.

Cordialmente,



Fermín M. Contreras Gómez
Comisionado de Seguros

Anejo

¹ Administración para el Sustento de Menores



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

**SOLICITUD DE RENOVACION DE LICENCIA DE AGENTE PARA EL
AÑO FISCAL 2002-2003**

Fecha _____

A continuación se presenta la siguiente información para el trámite de la referida renovación:

(I) Si es un individuo:

Nombre _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre

Número de licencia actual _____ Número de Seguro Social _____

Clases de Seguros: () Vida () Incapacidad () Vida Variable () Anualidades
Variables () Misceláneo () Título () Servicios de Salud

Dirección postal _____

Dirección del sitio de negocios _____

Teléfono del sitio de negocios _____ Teléfono residencial _____

Número de facsímil _____

Dirección residencial _____

Firma _____

(II) Si es una corporación:

Nombre de la corporación _____

Número de licencia actual _____

Clases de Seguros: () Vida () Incapacidad () Vida Variable () Anualidades
Variables () Misceláneo () Título () Servicios de Salud

Número de Seguro Social de la corporación _____

Dirección postal _____

Dirección del sitio de negocios _____

Teléfono _____ Número de facsímil _____

Nombre y Seguro Social de las personas que actúan a nombre de la corporación:

Nombre y Seguro Social de los directores que actúan a nombre de la corporación:

Firma del Presidente _____

Nombre en letra de molde _____

NOTA: Envíe esta solicitud en original y dos copias, con los derechos correspondientes en cheque certificado o giro postal pagadero al Secretario de Hacienda.